

LEY 6.844

Donación al Poder Ejecutivo nacional, fracciones de tierras ubicadas en la ciudad de Necochea

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Poder Ejecutivo nacional dos fracciones de tierra ubicadas en la ciudad de Necochea, partido del mismo nombre, designadas catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 139, parcelas 5 y 6, con una superficie de 260 m², cada una, inscriptas en el Registro de la Propiedad en el folio 192, Serie A, del año 1898, Departamento de Dolores, a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Los terrenos indicados en el artículo 1º, serán destinados exclusivamente a la ampliación del edificio de Correos y Telégrafos de la Nación, ubicado en parte en el lote lindero, cedido por la provincia de Buenos Aires por ley 3.950.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Juan Ángel Arana.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Oucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 28 de octubre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
A. R. FUERTES.

Decreto 8.904.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos cuarenta y cuatro (6.844).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Durán entrado en Diputados el 2 de julio de 1964.
Aprobado el 17 de setiembre de 1964.
Sancionado en el Senado el 22 de octubre de 1964.
Promulgada el 28 de octubre de 1964.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 de noviembre de 1964.